

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 AGO. 2014

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de Julio del 2014, fue emitido el Decreto Ejecutivo Número PCM-032-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de Julio del 2014, mediante el cual se declaró situación de emergencia a nivel del Corredor Seco de Honduras para enfrentar los efectos de la escasez hídrica que ha provocado pérdidas de cultivos y disminución en la capacidad adquisitiva de las familias en la zona afectada.

CONSIDERANDO:

Que para enfrentar esta situación de emergencia será ejecutado el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía, elaborado por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión del Riesgo por Sequía, que permita proporcionar asistencia técnica y alimentaria al menos a 76,712 familias de pequeños productores afectados por el fenómeno de la sequía, en aproximadamente 64 municipios de 10 departamentos del país, bajo un esquema de alimentos por trabajo, el cual deberá estar coordinado con el Programa de Vida Mejor.

CONSIDERANDO:

Que en este Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía se encuentran priorizados los municipios con alta probabilidad a ser afectados por sequía severa pero, en un segundo grado de afectación se incluirán municipios de El Paraíso, sur de Francisco Morazán, norte de Olancho, parte de Yoro, municipios de Santa Bárbara y otros municipios que califiquen.

CONSIDERANDO:

Que se debe contribuir a la disminución de los efectos de la sequía en la seguridad alimentaria y nutricional, así como propiciar acciones que contribuyan con el establecimiento de condiciones y las capacidades que favorezcan (a mediano y largo plazo) a las comunidades afectadas con la presencia del fenómeno del niño y la posible sequía meteorológica del año 2014, a través de mecanismos operativos



SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

787-14

787-14

ACUERDO No.

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.

29 AGO. 2014

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería mediante Procedimiento de Contratación (SAG), para que mediante Procedimiento de Contratación Directa, contrate los servicios para: 1) La Construcción y/o Rehabilitación de Estanques o estructuras de Cosechas de Agua y otras obras civiles necesarias para la toma de agua, llenado y operación de los estanques; 2) La Impermeabilización de Estanques o estructuras de Cosechas de Agua; y 3) El Suministro e instalación de sistemas de riego relacionados con los estanques o estructuras de cosechas de agua, ubicadas en los municipios del área de influencia del Corredor Seco y demás zonas afectadas por la sequía según informe del Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía aprobado en mayo del 2014 por el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión de Riesgo por Sequía y tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo PCM-032-2014.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE:

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TEGUCIGALPA, A.H.